



**Administración Local**

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA**

Administración

## BASES PARA CONVOCATORIA DE SELECCION DE MEDIADOR INTERCULTURAL 2024-2025

*BASES PARA CONVOCATORIA DE SELECCION DE MEDIADOR INTERCULTURAL 2024-2025*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES MEDIADOR INTERCULTURAL

Vista la necesidad de convocar **BASES QUE REGIRÁN CONVOCATORIA MEDIADOR INTERCULTURAL**, con contrato en régimen de personal temporal, a tiempo parcial, para curso escolar que corresponda o parte del mismo, en atención a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o por la Excm. Diputación Provincial de Granada a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**Primero:** Aprobar las bases, que se transcriben a continuación, por las que se ha de regir el procedimiento para LA SELECCIÓN DE MEDIADOR INTERCULTURAL, EN LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

**“Bases de convocatoria para la selección de Mediador Intercultural, en la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.”**

#### **Primera. – Convocatoria:**

El objeto de estas Bases lo constituye el nombramiento en régimen de personal laboral con carácter temporal, a tiempo parcial, para el curso escolar que corresponda o parte del mismo, en atención a la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de universidad, Investigación y Desarrollo de la Junta de Andalucía a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio.

Con los aspirantes admitidos, por el orden de su puntuación, se formará una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones o nuevas contrataciones de Mediador Intercultural que eventualmente se produzcan durante la duración del programa. La duración de dicha bolsa será como máximo de tres años.

**Segunda.** - La modalidad contractual será la contratación de personal laboral con carácter temporal, a tiempo parcial.

#### **Tercera. – Requisitos generales básicos:**

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de grado universitario.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por la limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. – Funciones y características del puesto:**

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de mediador intercultural serán las siguientes:

- Proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Charlas y talleres en coordinación con los centros educativos.
- Talleres para menores y familias.
- Campañas sobre buenos hábitos.
- Coordinación mensual con los agentes sociales de la de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

#### **Quinta. -Pruebas selectivas:**

Constará de dos fases:

- La primera fase consistirá en la valoración de los méritos alegados conforme al baremo que figura a continuación, hasta un máximo de **6 puntos**.
- Una segunda fase, consistente en la celebración de una entrevista que será calificada por el tribunal, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitud y experiencia del aspirante en relación con el puesto que se convoca, hasta un máximo de **4 puntos**, y que se realizará el mismo día.

#### **Sexta- Baremo de méritos:**

##### **A) FORMACIÓN:**

Por tener un grado en lenguas modernas y sus literaturas o cualquier otro que suponga el conocimiento del castellano y árabe hablado y escrito: 2 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado de formación es de 2 puntos.

##### **B) EXPERIENCIA LABORAL:** Experiencia laboral como mediador intercultural.

- Por cada mes completo de servicios prestados con la categoría de mediador intercultural, en cualquiera de las Administraciones públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente, y contrato de trabajo visado por sepe y aportando vida laboral, 0,30 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 4 puntos.

##### **C) ENTREVISTA:** máximo 4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal calificada por el tribunal, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitud y experiencia del aspirante en el puesto que se convoca.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado entrevista es de 4 puntos.

#### **Séptima. - Instancias.**

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de las formas alternativas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los 10 días naturales siguientes desde la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según indicación en la resolución o acuerdo de aprobación de las bases.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1) Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera:

- Requisitos a) y c): fotocopia del DNI
- Requisito f): certificado médico o declaración comprometiéndose a aportarlo en caso de resultar seleccionado.
- Requisitos d): declaración responsable.
- Requisito e): fotocopia del título, de grado universitario.

2) Documentación acreditativa de los méritos base sexta:

- Apartado Titulación: fotocopia de los títulos,
- Apartado Experiencia: certificación expedida por el Organismo competente y, contrato de trabajo visado por el SEPE junto con vida laboral actualizada.

Las fotocopias no deberán estar compulsadas, si bien a la persona seleccionada se le exigirá la presentación de los originales para su debido cotejo.

**Octava. - Publicidad y Celebración de pruebas:**

A la presente convocatoria se le dará publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y, se publicará oportunamente, en el tablón de edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, se publicará oportunamente en el tablón de edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Entidad.

**Novena. - El tribunal calificador estará formado por:**

Presidente: D. José Antonio Molina Bustos o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Mercedes Portillo Bautista o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Josefa Jiménez Tamayo, o funcionario en quien delegue.

Vocal titular: D<sup>a</sup>. María Remedios Martín Gallego, o funcionario en quien delegue.

Vocal Titular. D<sup>a</sup> Inmaculada Bautista Moreno, o funcionario en quien delegue.

Secretario: D. Benjamín Palma Palma, o empleado público en quien delegue.

El tribunal podrá requerir a personal técnico adecuado para que le asista en el proceso, quienes tendrán voz, pero no voto en el Tribunal.

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, resolviendo las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección y en todo lo no previsto en ellas.

**Décima. - Selección de candidatos:**

Resultará seleccionado el aspirante o aspirantes que obtenga más puntuación, una vez sumada la puntuación total obtenida en la primera fase con la obtenida en la segunda, proponiéndose a la Sr. Presidente de la Entidad la formalización del oportuno contrato para la actividad. Los restantes aspirantes constituirán bolsa de trabajo, para suplir renuncias, vacantes, etc.

Si al obtener la puntuación total resultare el empate entre uno o más concursantes, se resolverán a favor de quien hubiera obtenido más puntuación en la 1ª Fase. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

**Undécima. Base final**

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que este acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria y bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento. O Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.”

**Segundo:** Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de diez naturales, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a, y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Ventas de Zafarraya, (<https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es/>).

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

En Ventas de Zafarraya, a dos de diciembre de 2024

Firmado por: **Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, José Manuel Moreno Alcaraz**